Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del ejercicio 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por NORMA ANGÉLICA MONTAÑO ZÚÑIGA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de

nismo ento y o, de

Página 1 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000003-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR047-E47-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,785 de fecha 8 de noviembre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidas con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

das

P

ágina 2 de 22



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180323

2006, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Titular de la Notaria Pública número 36 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 33064\*1.

- II.2.- Norma Angélica Montaño Zúñiga, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,978 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Titular de la Notaría Pública número 36 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 33064 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la maquila, fabricación, acabo y/o recubrimiento de todo tipo de películas radiográficas para uso médico o dental, así como industrial, tanto análogas como digitales y de todo tipo de aparatos accesorios ó artefactos para las áreas radiográficas, tanto digitales como análogas.
- II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: SMC0611087G5.
- II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones

X

Página 3 de 22



PH



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Prolongación Mariano Otero número 408, Ciudad del Sol, Código Postal 45050, Zapopán, Jalisco; teléfonos: 01 (33) 3134 6237/6200: correo electrónico: silvia.mendoza@carestream.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidad del ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

As I

7

Página 4 de 22



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$707,204.28 (SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$1,766,164.58 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE'S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturaies posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el

ol con go", el

Página 5 de 22

for the state of t

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180323

cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

for the same of th

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conforpidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sa ada.

nentos (

Régina 6 de 22



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE RIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma-de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" respecto a los pagos, a solicitud de "EL PROVEEDOR" y, en caso de aplicar, "EL INSTITUTO" deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en

Página 7 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán por el Administrador del Contrato, sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y (3) tres del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** Será a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 8 de 22

documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformida con los correspondientes al procedimiento de contratación que se seña a.



Fol H



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en las órdenes de reposición, a través de las cuales "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia de contrato conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada conforme a la emisión de las órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La totalidad de los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "**EL INSTITUTO**".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

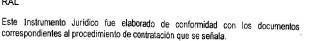
Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la

Página 9 de 22

Per S

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180323

comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" o de "EL PROVEEDOR" (previo análisis de "EL INSTITUTO") bajo los supuestos señalados el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

#### "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

 Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario v costo total.

Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el

presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 10 de 22



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

- Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos, los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catalogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catalogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instr n de los

Página 11 de 22





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada, además deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR," deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contralación que se señala.

A

Página 12 de 22

fut J



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Además "EL PROVEEDOR" deberá estar a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial propércionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 13 de 22

les of

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

PA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180323

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> > los documentos Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad correspondientes al procedimiento de contratación qu

agina 14 de 22



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del preste contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, requiriéndose Dictamen emitido por la COCTI.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página **15 de 22** 





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10**, **inciso a**), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2** (**dos**) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PFEI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante o icio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Página 16 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U180323

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral 10**, **inciso b**), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquieran de las causales que se señalan a continuación:

Página 17 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformida con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señale.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 19 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Página 20 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

os documentos

All Services



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS.

Administradores de los Contratos, Precisiones a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de/

Página 21 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U180323

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro füero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 13 de diciembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROTEDOR"
SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Apoderada Legal

NORMA ANGÉLICA MONTAÑO ZÚÑIGA

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Set

Página 22 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Núme.o

U180323

#### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





X

Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 2018/11/30 PAGINA: 1

HORA: 05:14:16 p.m.

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS No. REQUISICION: 0990070040618HX56 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U180323

ANEXO 1

: SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V. : SMC -061108-7G5

PROVEEDOR R.F.C.

MAXIMO NETO \$743,414.10 IMPORTE \$297,365.64 MINIMO NETO IMPORTE \$436.02 PRECIO NETO 19% \$174,387.40 DESCUENTO (\$) DESCUENTO 90 IMPORTE \$917,801.50 UNITARIO \$538.30 PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X25.4C CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION No. PROVEEDOR: 00094345

1,705 682 RFC Fabricante: SME -061108-FU8 M. CAJA CON 100 PELICULAS. M. CAJA CON 100 PELICULAS. Procedencia: MEXICO Marca: CARESTREAM 070 707 0041 10 01

COBERTURA:

PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CMC 1,705 098001150900

AJA CON 100 PELICULAS.

070 707 0116 10 01 AJA CON 100 PELICULAS. Procedencia: MEXICO Marca: CARESIREAM

RFC Fabricante: SME -061108-FU8

COBERTURA:

1,108 098001150900

\$176,616.45

\$1,766,164.58

\$707,204.28

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

\$1,022,750,48

\$409,838.64

\$923.06

19% \$239,915.24

\$1,262,665.72

\$1,139.59

1,108

444

IMPORTES CON LETRA:

MÁXIMO : UN MILLONE SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N. MÍNIMŌ : SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 28/100 M.N.

Titular de la División de Bienes Terapéuticos Ama Rosa Medrano Díaz

An international design of the control of the contr

X



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180323

#### **ANEXO 2**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



X



#### TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

### 1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

10.	PARTICIPANTIS
_1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
\$	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
8	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
9	SERVICIOS DE SALUD RÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
12	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
13	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
15	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
19	HOSPITAL DE LA MUJER



NO.	PARTICIPANTES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
. 24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
28	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
30	
31	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

#### 2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxillares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxillares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

### 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves/a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

 Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las específicaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de

Jan Jan



las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los Informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

#### Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (velnte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

ANEXOS

\* DE 22 DIVISION DE CONTRATOS



5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

#### Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
  - 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

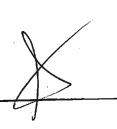
De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características





y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Lev General de Saiud, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga de Registro Santario,
  - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

DIVISION DE CONTRATOS

A)



- 1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
- 2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

#### 6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

#### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

La clave y registro o marca, que respalda,

La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,

Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especifidaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el

numeral 5.1 de los términos y dondiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.



De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).
  - 9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los blenes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del dual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de blenes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quinos) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día Inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





#### DIRECCION DE ADMINIS I RACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

 Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

 Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abasteclmiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas



si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimlento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

#### 9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del iugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes.

Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de plezas, descripción de los bienes, precio unitarlo y costo total.

informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio

modificatorio respectivo.

Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce)

meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.





Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

o Metas médicas

#### 10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.



De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La peralización se caldulará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

#### b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

DIVISION DE CONTRATOS

G.



Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inclso i).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros

\*\*\*

A



12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vícios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

#### 12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a específicaciones técnicas. Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

#### 12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

DIVISION DE CUNINATOS



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

#### 12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar blenes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

#### 12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de flanza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

#### 13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.



El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

#### 14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

#### 15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

#### 16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato",

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

#### 18. Otras condiciones.

#### 18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas

DIVISION DE CONTRATOS



del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

#### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- •Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

P



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave 060.066.0914.03.01, deberá cumplir con la NORMA IMSS Jabón pre y post quirúrgico manos y piel (Vigencia 17-01-99)
- Para la clave 060.953.0282.11.01, se deberá cumplir con la modificación a la especificación de la norma IMSS. Vendas de goma (smarch) (abril, 1986), para las pruebas de resistencia a la tensión original es de 160 kg/cm2 mínimo y resistencia a la tensión envejecida (a 10 ciclos de esterilización) es de 140 kg/cm2 mínimo.
- De la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRURGICO ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).
- La clave 060.436.0552.11.01 deberá estar doblada en 12 capas de forma rectangular o cuadrada y cumplir con la monografía de la FEUM aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación.
- Para la clave 060.833.0098.04.01 de acuerdo a las necesidades del área usuaria, éstas determinarán la concentración (10 mg o 16 mg) y la presentación (0.4 ml a 1 ml)

Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TECNICA SELDINGER ADULTO (claves: 060.167.6653, 060.167.6661 y

DIVISION DE CONTRATOS



060.167.6885), CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO PARA VENOCLISIS (claves: 060.166.0103, 060.168.6603; 060.168.6629, 060,168,6645. 060.168.6660 060.168.6686) v EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL (clave: 060,345,0149), cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos -Suplemento para Dispositivos Médicos, 2014, Tercera edición (o ediciones anteriores), la COCTI considerará para la prueba de "VELOCIDAD DE FLUJO", "VELOCIDAD DE FLUJO DEL CATÉTER" 6 "VELOCIDAD DE FLUJO A TRAVÉS DEL CATÉTER", lo contemplado en la versión vigente de la norma ISO 10555-1 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

- Para el caso de las claves 060.681.0059 y 060.681.0067, es importante considerar la norma emitida por el IMSS con fecha de vigencia 30 de julio de 1997 para pañales desechables.
- Para las claves: 060,066,0039 y 060,066,0773 se debe considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016 - Especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etilico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
- Para el caso de las claves que a continuación se indican: 060.130.0015, 060.439.0039, 060.439.0054 y 060.621.0524 se deberán considerar las Especificaciones Técnicas IMSS publicadas en la página de compras del IMSS o la Monografía correspondiente contienda en la FEUM - Suplemento para Dispositivos Médicos.

#### 18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Méxicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.



(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

	(Lugar),ade
Administrador del Contrato de la	(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)
Depandencia o Entidad, o representante de los Administradores Presente.	
(Nombre del que suscribe) en mi confesso de n	
(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la em y condiciones del procedimiento de lindicar el número de procedimiento de	presa (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos contenidas en el anexo del contrato número solicito a usted la inclusión ficatorio correspondiente para laís) cique(el de les apeles de la inclusión
de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modi	contenidas en el anexo del contrato número, solicito a usted la inclusión ficutorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a
	contrates que se detallan a
Para lo cual integro la siguiente documentación e Información.	
The state of the s	
Hadion Late	
tinoicar et numero de joja	en el que se anexa el documento)
La anterior toda vez que (especificar el metho	
Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el sup	resto de inclusión de registro sanitario)
Sin más por el momento, aprovecho el presente pora enviarle un cordial salu	do.
Nom	BRE Y FIRMA
UEL REPRESENTAN	TE LEGAL DEL PROVEEDOR
Deberá integrar como parte de su solicitud, lo sigui	ente:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Formato de inclusión de registro sanitario	o marca, que se detalla a continuación, debidamente
requisitado;	debidamente
SORLEATO OF WALLE	
	N DE REGISTRO SANITARIO.
(CARTA EN O IGINAL, PAPEL MEMBRE	TADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)
3	(Lugar) a de
Instituto Mexicano del Segura Social , Coordinación de Control de Abasto	(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)
Pre sente.	381 32 34 ¥
MOSSIMENTO CLAVERY	COMPT COMPT TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE STATE OF THE SERVICE STATE STAT
CONTRACTOR SECURITION	
	CALLEARD SAFT AND BOOK OF SAMPLEY OF
4 GPO GEN TESP OIT VAR	SAIT THE SAIT OF SAIT
Access to the contract of the	
ì	DIVISION DE CONTRATOS
. 1	9 DE 22
ž ž	UIVISION DE COMO
	THE CONTRAINS
	1141100



	1	1 1 1 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		1 1 1 1	l I	1
	1 1 1	1 1 1 1	1 1	1
		1 1 1 1		
	1 1 1			l I
	1 1	, , , , ,	1 1	
1 14				

#### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;

Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas

que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;

Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir

verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y

 Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

#### 18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial.

Cargo.

Domicilio.

Teléfono (oficina y celular) y fax.

Correo eléctrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

20 DE 22



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el

#### Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.

Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que

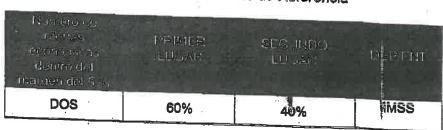
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal

#### 18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de

#### Con Precio Máximo de Referencia



Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de/ precio se encuentre dentro del rango del 5%.

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



#### Esquemas particulares de entrega:

#### Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como "Metas Medicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gebriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Valida

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

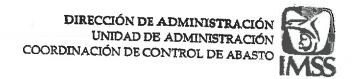
Ana Laura Montes de Oca Chereño

Titular de la División de Planeación de Blenes Terapeuticos

22 DE 22







#### LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

#### **DIRECTORIO DE ALMACENES**

#### PARA EL IMSS HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

AGUASCALIENTES  AGUASCALIENTES	DUGARDU ENTRUGA	LUGAR DEPAGO
	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo
BAJA CALIFORNIA NORTE  BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
A: w	Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo,
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2609 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia la Sed.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col.	Saltillo, Coah.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis,	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anfilo Periférico s/n Col Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtia Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centrol C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHINUARUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihushus, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avi Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Laón, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.  Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Cantro Acapulco, Gro. C.P. 39300

X



DELEGACION V/O DAIAI	LUGARDEENTREGA	LUGAR DU PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080	Prolongación. Av. Madero No. 407
ALISCO	Pachuca, Hgo.	Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
ALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P.	Calle Belisario Dominguez No. 1900 eso Sierra Morena Col
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	45600 Tiaquepaque, jai.	Independencia C.P. 44340 Guadalaiara, jal.
ESTADO DE MEXICO ORENTE	Almacén de la Coordinación de	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso
	Abastecimiento y Equipamiento Poniente	Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de
	146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código	Naucalpan Edo. Méx.
	Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Distrito	
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq.
	Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km.	Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
	4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La	50000
	Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P.	
MICHOACAN	52140	
MICHUALAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente
	Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col.	Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
	Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia,	
VORTING.	Michoacán	
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Equipamiento - Almacén Delegacional Av.	Blv. Benito Jugrez No. 18 Primer Pien Código Postal 62000
	Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	Col. Centro Cuerpavaca Morelos
•	Cuauhnauac código Postal 62430	
NA BEET TO STORY	Cuernavaca Morelos	
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra
		C. P. 63166 Tebic. Nav.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260	Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000
	Monterrey, N.L.	Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000
	Xoxocotian, Oax.	Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
	C. P. 72030 Puebla, Pue.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro,	Fernando De Lovola No. 101, Col. San Angel C.P. 76020
	Qro Código Postal 76130	! Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-	Depto, Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroe
	Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003	de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro CP 7700
	Chetumal, Quintana Roo	Cherumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	109-111 Fraccionamiento Hogares	Cuauhténoc 255 Colonia Moderna CP 79270 Com 1:
	Ferrocurrileros C.P. 78435 San Luis Potosi,	Potosi S.L.P.
	S.L.P.	
SINALO	Almacen Delegacional Blvd. Emiliano Zapata	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C.
	80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y	80200 Culiacán, Sin.
•	9920476 Culiacán, Sin.	
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacione
	y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd.	
	Obregón, Son.	Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq.	
=	Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código	Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 8619
	postal 86032 ·	Viliahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P.	Denovier anto de Promision de la
	87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciona
		Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe
,		Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 C Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacán Dolamajanal faminas Ballet	
a an ad Rhill Ridd R	Almacén Delegacional Instituto Politécnico	
	Nacional s/n San Diego Metepec C. P	
	90110 Tlaxcala, Tix.	Tlx.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MSS

DELEGACION Y/O UMAE	LUCAR DE UNTERCA	LUGAR DE PAGO
VED ACRITY NORTE	Almacen Delegacional de Bienes	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
1 Millian III	Terapéuticos Carret, Veracruz-La Boticaria	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
i	Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca	
	del Río Veracruz	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta.	Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
1	Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	A 1 1977 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P.	Calle 34 No. 439 por 41 Col industrial C. P. 97150 Mérida,
	97285 Mérida, Yuc.	Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales
	pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de	C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
	Hacienda y Crédito Público C.P. 98604.	C.P. 98600 Gdadaiupe, Zac.
	Guadalupe, Zacatecas	lefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz.	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena
FEDERAL	vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas	de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A.
	Código Postal 07760 delegación Gustavo A.	
	Madero México, D. F.	Madero  Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y
DELEGACIÓN SUR DISTRITO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz.	Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina
FEDERAL	Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas	eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P.
	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760	09430, México, D.F.
	Méx, D.F. Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200	No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
TORREON, COAHL		110, 2000 000, 001, 1111011, 1211011, 1211011, 1211011
	Torreón Coah.  Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Av. México entrando por Calle Suecia 5/11	Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos
No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	C. P. 37320 León, Gto.
	Almacén de la UMAE Paseo de los	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los
HOSPITAL DE GINECO	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P.	Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
PEDIATRÍA No. 48 LEÓN,	37328 León, Gto.	
GUANAJUATO HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Mat de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
	Calle Belisario Domínguez No. 735 Col.	Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P.
OBLATOS JALISCO	Independencia Sector Libertad C. P. 44349	44349 Guadalajara, Jal.
•	Guadalajara, jal.	
HOSPITAL DE GINECO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Dominguez No. 771 Col.	Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340
OBSILITACIA OBBATOS JABIETO	Independencia-Oblatos C. P. 44340	Guadalajara, Jal.
	Guadalajara, jal.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario
OBLATOS JALISCO	Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col.	Dominguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.
,	Independencia Sector Libertad C. P. 44349	P. 44349 Guadalajara, Jal.
	Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354	
	Guadalajara, Jal.	The state of the s
TRAUMATOLOGIA LOMAS	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx
VERDES	Especialidad Hospital de Traumatología y	
	Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes	
	S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de	
	Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la UMAE Av. Lincoln 5/N Esq.	
MONTERREY, N.L.	Enf. Ma. De esús Candía Mendoza Gol. Valle	64730 Monterrey, N.L.
	Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln	
MONTERREY, N.L.	y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva	C.P. 64320 Monterrey, N.L.
1	Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15	
	I Almasan da la LIMAR AV PING SURTEZ V 15	
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Alliacel de la Divina (1) Tinto Chi CADOO	Tuan Ignario Ramón Zona Centro L.P. 64000 Monterrey.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.I.	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000	Juan Ignacio Ramon Zona Centro C.P. 64000 Montertey,
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000	N.L.  Densytamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av.	N.L.  Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000	Juan Ignacio Ramon Zona Centro C.P. 84000 Montertey, N.L.  Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.I.  HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.I.	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Juan Ignacio Ramon Zona Centro C.P. 84000 Montertey, N.L.  Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO	de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000	N.L.  Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin







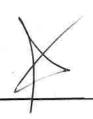
#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABAST

	THE PARTY
N	
N	18)
O	11.400
	M

	Teléfono 01 222 2424520 a la linea 29,	EUGARDI PAGO.
	Extensión 61204 U 2 la linea 29,	222 2424520 a la linea 29 Extendin casta
	Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA		
Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensor de la República esquina 6 Ponicato Gui
	1 4 REDUDICE Esciling & Donlanto Cal	de la República escriba é Danie Diagonal Defensor
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Amor C. F. 72140 Pueble, Pue	Bushing C. P. 721
No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la Illuar	B
AME CO. OBREGON, SUNURA	Prol. Midalgo v Huisaguay s/n Cal Balla	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo
UOCOTT AT A STATE OF THE STATE	I VISUA G. P. 85130 Cd. Obreson, Son.	Cd. Ohraga
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n	300.
VERACRUZ	Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtéme
	Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén de le Marie C. V. C.	91897 Veracruz, Ver.
YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439	Departamento de Finance de la companya del companya del companya de la companya d
	Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El	439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C. 97150 Mérida. Yuc. Department de la UMAE Calle 34 X 41 N
i	Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	97150 Mérida Vue Democratico Con Industrial El Palmito C.
	10	97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistema de la UMAE 1er. Piso del Verricol de la UMAE 1er. Piso del Verricol de
		de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología A. Colector 15 S/N. Fsq. Av. Institute Pulició.
		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Co Magdalena de las Salinas Delegación de Constituto Politécnico Nacional Co
TIA ADVICE A		
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almacén de Traumatología y Almacén de	07760 Méx, D.F. Delegación Gustavo A. Madero C.
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortonedia Av Colomos 15 COV 7	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Pis del Hospital de Traumatología Au Colonia
AS SALINAS	Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. A. Instituto Politécnico Nacional Col Mandalle III.
	Instituto Politécnico Nacional. Col.	Instituto Politécnico Nacional Col Mandalana S/N, Esq. A
	Magdalena de las Salinas Delegación	Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salina Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	L Gustavo A. Madero, C.P. 07760 MAL DE	James D.F.
ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Almacen de Tarapia Física Av Inchiente	Dengeromento de Ric
LAS SALINAS	Funcechico Nacional 1306 Col Mandalana	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Pis del Hospital de Traumatología.
PUS SVITIVAS	de las Salinas Delegación Gustavo A.	del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Ar instituto Politécnico Nacional Col. Colector 15 S/N, Esq. Ar
T	Madero, C.P. 07760, Méx, D.F.	instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salina Delegación Gustavo A. Madam C. D. Ozzania
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almacén Hospital de Especialidades de la	Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. Departumento de Vincenta
A RAZA	Calle Serie y Zanchille de la	
	Calle Seris y Zaachila 5/N, Coi. La Raza C.P.	de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Co La Raza C.P. 02990 Delegación
•	02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx. D.F.	La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
	En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	and account accompanies of the party of the
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA	Sociano	
RAZA	Almacén: Material de Curación y	Denariamento de Rica
	Radiológico Hospital de Gineco-Obstation	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cina
	NO. 5 CEDETO Medico Nacional La Desc. dia.	de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 de Centro Médico Nacional La Branche de Gineco-Obstetrica No. 3 de
	en Antonio Valeriano S/N Col. La para i	Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Attanto
1000	Delegacion Atzendotzalen Mévit ti	S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL	Almacén de Material de Curación y	
ENTRO MEDICO LA RAZA	Radiológicos es Almanda de Curación y	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alu
	Radiológico: y Almacén de Infectología	Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio Gonzáler
1	Almacen de la UMAE Hospital General del	
· •	Lenuro Medico Nacional La Deza A., i	Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Azcapotzaico C.P. 02990 Méy. D.F.
· .	Jacaranuas Esq. Saachila Col. La Dava i	C.P. 02990 Méx, D.F.
IOSPITAL LUIS CASTELAZO	Delegation Atzcapotzalco, Max. D.F	OR I DED TO INTER, DIF.
VAY A GIVE CASTELAZO	Almacen de Unidad Médica de Alea	Department
YALA GINECOLOGÍA Y	Especialidad, Hospital de Ginecología y	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo- Obstetricia No. 4 Av. Big Mondalina No.
BSTETRICIA GINECO 4	Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289	Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col Tizapán. San Ángel C.P. 01000 Polescott.
	Planta Rain Sala Therefore No. 289	Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón D.F.
	Planta Baja dol. Tizapán San Ángel, C.P.	D.F.
IOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO	01090 Delegation Álvaro Obregón, Méx, D.F.	<u> </u>
XI E	Aumacen de l'unidad Madica de Alea	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospita.
<b>[</b>	Especialidad Hiospital de Oncologio del	de Oppologia C.W.N. Siele Will en Ser. Piso P del Hospita
	Centro Medido Nacional Sigla VVI A.	de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col
	CHEURTEINOC NO. 380 Col. Doctores	Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
	Delegación Cusultémor, C.D. 04720 Márdon	7:00 d les 15 N/S,
2	D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la	
	Unidad	# 4 20 EV
OSPITAL DE ESPECIALIDADES		20
IGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades
	Especialidad Hospital de Penedelidades	del Cantro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No.
	CENTED Médico Nacional Sigle VVI A.	330 Col. Doctores Delegración Con Axi. Av. Cuauhtémoc No.
	LUMUNTEMOC NO. 330. Planta Rais Cal J	330 Col Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
	Doctores, Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación	
	Cuauhtémoc Clave Presupuerra	
OSPITAL DE CARDIOLOGIA	DUCTURES, MEX. D.F. C.P. 06720 Delegación	· ·



DELEGACION Y/O UMAT	LUGAR DE ENTREGA	LÜGAR DE PAGO			
ŠIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc			
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc				
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburo Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Migu Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.			





*				/ restrict			
7		e carlon		Zanion,		Acculations	
	1	instruto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California	iic. Iuan carlos Balderraka Romero	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(696) \$505-000 EXT. 4500	Beilermen Ballulbe erfs. 1994	AVENIDA PIONEAGI 41005 COL. CENTRO GIVICO Y COMERCIAL, CP 23000, MERCALI BAJA CALIFORNIA.
	2	instetuto de servicios de Balu d de Bala California Sur	LIC, CARLOS EDUARDO LANDAVABO ARIAS	SUBDINECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 15 <del>0 730</del> 4	Earlies landay profit and bask stock one	CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERRITO, Cº 28020, LA PAZ, BAIA CALSTORNIA ELR
	,	secretaría de salud de la ciudad de méxico.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGIÓN ARMUD	DECTOR GENERAL DE SERVICIOS DIÉDICOS Y Urgencias	\$192-1200 INT. 1257	sting monderen finished and manage, my	altadena nomero 23, piso 8, colonia nápole, delegadion dento suárez, cudad de múdico, cp. cordo
	1	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5098-1700		CALLE ROCCINGO NÚMERO 45, COLORAS TRÁNSITO, DELEGACIÓN CLAMBITUMOS, CÓCIGO POSTAL GREES, EN MÉDICO, DISTRITO PERSENAL.
	2	SERVICIOS DE SALLUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUMMECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(112) 2163-895 (312) 1612-825	GO	Carlos Salazar Preciado & 248, colonia Burderatas Numicipales, la estància, colma, colma, c.a., 20040
	ē	HOSPITAL JUÂNEZ DEL CENTRO	MTRA, FABIOLA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5062-1600 Ext,54806	matiliarios il Status, com	Calle de Plaza san Pablo no. 18, edionia centro, Demarcación tronscrial chalhtérica, códico postal obero, Médica, culdad de Módoca,
	7	Hospytal nacional homeopático	ing. Ulbes abel gonzález Garcia	COGRDHIADOR AOMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 43051		CALLE CHIMALPOPOCA NO. 125, COLONIA OBJERA, DEMARCACIÓN TREMTORIAL CUMUNTANCI, ODDIED POSTAL DESCO, MÉDICO, CUURAD DE MÁDICO.
	8	HOSPITAL DE LA MILUER	LAE, ALEIANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	E341-1795		CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR BÍAZ ARRÓN NO, 576, COLÓNIA
	,	hospital general de méxico, "Dr. Eduardo Liceaga"	GUILLERMO EALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2783-2000 EXT. 1207	Section and particularly to be party	HOSPITAL SENERAL DE MEDICO, "P.R. BOUARDO LICEAGA" EN LA CALLE DE BULLY LA COLOR DE CONTROL DE CAGA" EN LA
		crae Chiapas/ Hospital regional de alta Especialidad Chudad Salud	DR, CARLOS ARTONIO MAZA VELASCO	SUBDIRECTOR DE QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	(962) 6203-300 E)(Y. 10086		CAMETENA, MERICO B.F. CF, 08728.  CAMETENA PLETTO MADERO S/N MA 15 200, COLONIA LOS TOROS PUENTO MADERO, TAPACHALA, DIRAPAL C.P. 80180
1	4	Crae Chiapre/ Hospital regional de alta Especialidad Crudao Salud	ora. Fabrila elevabeth García beetrán	Subcirectora de Senvicios aungliares De Diagnosyeld y Tratamhenyo	(962) 6201-100 EVT.		CARRETERA PUESTO GADORIO SÍM DA 15 200, COLONIA LOS TOROS PUESTO NADERO, TAPACHULA, CHIAPAS, E.P. ROMO
		Crae Chiapas/ Hoepital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud	dra Paricia Elizabeth García Beltrán	Susdinectora de Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	(962) 4301-100 Ect. 10227		Carretera puerto madero són um 23 200, colunia los toros Muerto Badero, tapacruja, chiapae, e.p. 80820
	11	HOSEPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "INCENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SAILUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(884) 1586-100		ubramiento gudalupe victoria b/n, area pamaitos, cd. Victoria, Yangulpae
	12	nistruto nacional de enpermedades Res piratorias "ismael cosío villegas"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA NODANGUEZ	AFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1783 est.5252	Mild States melitier, ext. ma	Calèada de Tialran a 4822, col sección XVI, delegiación Tialbar, cp. 34080
ļ		instituto nacional de pediatría	DR. EARLOS LÓPEZ CANDIANI	AU MORRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1005-0000 EXT, 1818		DRICINAL DE LA SARDRECCIÓN DE NEDIGNA CNITICA UNICADAS BERRINOS PRO LAS INSARDRENTES SUR STOC, LETRA E, ORLEGIACIÓN COYDACÁL DE , OASSO
		Instituto nacional de pediatría	DR. JONGE E. MAZA VALLEJOS	Burdinector de Cirugía	1090-0900 EXT.2404 y	beinessell uneman	OPROMAS DE LA SURDINECCIÓN DE CRIVETA UNICADAS SARGUNDO NãO DE: INSURABENTES SUR 8700, LETRA C, DELESACIÓN COYGACÍAN DE, 84500
	13	indiffuto nacional de pedatría	DR. LUES NOCHIHIVA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1188	March Builde Bha	opicimal de la surdirección de medicina unicada cuanto pido del relatoratifis sur stop, letra e, delicación cotoacán co. Medio
		instituto nacional de pediatría	DR. ROBERTO RIVERA LURA	SUBDIRECTOR DE MEMATO-O NEOLOGÍA	1089-0800 E(T.148E		oficinae de la subdirección de memato-oncología ubicada Primae 1800 de lubradantes eur 8700, letra C, delegación Dottages de Dobro
		instreuto racional de pediatría	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORO	SUBGRECTORA DE SADYTRA	1009-0900 EDIT, 1401 y 1106	ath his bidley sheet some on	oficinas de la redinección de expytra usicada tencer peo dei seurgentes eur etco, letra c, delegación compación co, debeo
	14	instreuto nacional de rehabilitación "Luis Guièlermo Ibarra Barra"	MTRO, JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONBO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUIMINISTROS	5999-1000 est. 10024	hanabes Clercan burns	Calzada nedico kogibelco es. 700 col. Aremal de Gladalific C. 1400 tlapan
	2.5	servacios de salud de michoacán	DRA. DIANA CELIA CARPIO RIGS	SECRETAMA DE LALUD Y DIRECTORA BENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALLID DE MICHOACAN	(448) 217-50-01, (448) 313-17-40	eficing entraction and contract of the contrac	nliende » 905, geptes, c.p., pedes, morelia, mich.
	<u>ا</u>	senvaciós de saluid de Michoacán	LA. TLIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 347-13-84, (449) 340-55-01 at 08	geles, edmandes live mithences, tech.me	AV. CHANGUE RÁMBREZ F 245, PRAGE LAS AMBINEAS, C.P. SIEZYD. MORRELA, MICH.
Ì	•	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEY)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIDS MÉDICOS	1944-9771, 2944-0418 micro,- 29450	talina and position discourse every	av. Marna nagonal no. 350, edificio José Colomo Pieo 3, edl Mlastroa, dr.praesón intole hidaleo, médede, d.j. C.P. 11957
					A	NEVAC	



2						
No.			10.3 of the second state			
- 20	01		ERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro 29480	ilne velestiers Enementsom	av, marina nacional no. 350, editicio josť colomic Piso 2, col Huasteca, delegación miguél midalgo, amenco, d.f., c.p. 13811
,		R. FELIPE VELÁZQUEZ ANCHOLA	SERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-9418 micro 29490	line verlament dimensionali	av, marina nacional no. 220, edificio xosé colomo pieo 2, col Miastrca, deligración seguel midaleo, exémpo, d.p., c.p. 12512
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA/ HOSPITAL	ETICIA HERNANDEZ	eubdirectora administrativa del Hospital Psiquiatrico "Fray Hernardino álvariz"	5573-0344		nospital pequatrico fray etrnardino álvarez Niño Jesós Ro. 2, esg. an. san édéraventura, col tlalfan, Deleg. Tlalfan, c.p. 14000, giudad de Mésuco.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	P. DAVID RICO GLVERA	EURDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PERQUIATRICO INFANTIL "OR. IJAN N, NAVARRO"	5655-C290		Modrital Psignatheod Byeante Dr. Liaan N., Navarro Ubicado de Andrida ean Sudnavinthura Münetro de Col Belleano Domín Suez, don Terr. Tlalpan C.P., Sadeo, Cudad D Módoco.
		IC, ALEIANDRO VILLABA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL KOSPITAL PSIQUIÁTRICO "OR SAMUEL RASAÍREZ MORENO"	5850-1573		Hospital Produktrico dr. Samuel Ralárez mobelo Automotia médoco Puebla nd. es. col. Ampliagon santa Catarina, valle de Chalco de Soldarriado. Setado de México C.P. 36639
7	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUALIFITÉMOC	LIC. VERONICA CARIÑO LÓFEZ	administradora del cecosam Guauntémoc	5542-2224		CECOSAM CUAUNTEMOC UBICADO EN EVINQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 131, COL. SANTA MASÍA LA RYERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 35-41-12-0
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	C. LUCIA BLANCAS CORTES	administradora del Ceccsam Iztafalaga	5694-1660		CECUSAM ETAPALAPA UBLICADO EM GUERRA DE REFORMA SAN, COL. LEYES DE REFORMA I SECCIÓN, DELEG. ETAPALAPA, C.P. 083.D, CIUDAD DE MÉXICO.
		C. MISUEL DARÍO GUTTÉRREZ ROJAS	ADMIKISTRADURA DEL CECUSAM ZACATENCO	5586-0255		CECDAN ZALATENCO UBICADO EN HUANUCO HO, 228 ESO, AV, TICOMAN, COL. RESTORNICIA ZACATENCO, DELEG. G.A. MADERO, C.P. 07880, CVD- DE MÓDICO, TEL. 55-96-02-98.
18	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	antonio alberto Mernández Hernández	director de administración	(444) 8341-100 Ext. 21286	·	PRO: CALZADA DE GUADALUPE P SESO, COL. LORAAS DE LA VIRGEN C.P. 78880, SAN LUIS POTOSI
_	SECRETARÍA DE LA DEFINSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	Subtenierte de Sanidad Carlos Santana Arias Reyes	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUMENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-5911 EXT. 5896	rymercedo do 11 Para	av. Eiército nacional Bed. Con Boulpyard Manuel avila M Canalcho (Pederérico) col Irrigación del Meguel Hidalgo C.P. 11640 Campo Militar No. 1-1 cd. de Neck
20	SCCRETARÍA DE MARINA/DIRECTIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE, NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE BERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268		ME 2 OTE. M.E.N.M. NOM. 861, COL. LOS CIPRESES, DEL COYOACI CP.04810
21	O.P. D SALUD DE TIAXCALA	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	director de atención especializada a La salud del O.P.D salud de Tlaxcala.	(2.46) 4623-060 EDIT 8305/8067		ionacio noazo norte número 28 colonia centro, santa a Chialtenpan Tlancala, C.P. Bobod,
22	SERVICIOS DE SALUID DE DAVACA	UC JOSÉ WIE MONROY FLORES	Bubdirector General De Administración y Finanzas de los sso	(951) 50 1 76 60 EXT. 109		lp. Barcía no. 395, col. Centro, Caxaca de Bláriz, Daxaca 68200.
23	PRETITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114960		MANUEL M. GARDURO COTES ES AL 22. FRACCIONAMENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BURNAVISTA, C.P. EGOS, TOLUCA OF LERDO, ESTADO DE MEDICO.
	SERVICIOS DE SALLID DE SINALOA	ug, norma aurora arce Miranda	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 6 7-59-25-00	company of the second	CERRO MONTERELO NO. 150 OTE, COL MONTERELLO, CULIACÁ BINALOA.
24	SERVICIDE DE SALUD DE SINALDA	UC, CLAUDIA MARÍA ESPINOS JALIREQUI	A JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 d 7-59-25-00	ciandia seo (nona@se incirios) os sob ros	CERRO MONTE GLO NO. 190 OTE. COL. MONTEBELLO, CILIACA BINALOA.
1	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	with the state of	AV. RUFTO PIGERDA NO. 8, COL. BORUCRATES, CHILPANINGE LOS BRAVO, ES LOC DE EUERRERO, C. P. SRIGGO
2	SERVICIOS DE SALUD DE OURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1877-085 01(449)975 2159	jourdes.mora@dureneasb.mu	CLIAUNTEMOC ZES STE EDNA CENTRO C.P. 34000 DURA 180. D  CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 18205, COL. CD
	imes/delegación aguascalientes	LA.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)971 0794 esp.10E.111.114	iner, mermeles filmer, est. mi	INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290  BLVD, LÁZARO CARDENAS 1/2025, FRACC. NVO.
	IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS E TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	(686) 564-7780		MEDICALI C.P. MEDICALI, B.C.N. CUALTEMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCON.
	IMSS/DELEGACIÓN BALA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUART	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	02(612)140 18825	Life directed (Pirots and MY	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y C
_	IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	temando.vicalia@imte.seb.ma	20 COL CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.  LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDÚSTRIAL LOS
	MSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI, FERNANDO CANCINI IPASCACIO	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696	Secretarion Charles Company	MANGOS TAPACHULA, CHIL. PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE E
'	IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	gerbarna manurres d'imas sobster	C.P. 81100 BLVD, OSCAR FLORES TAMA #280 COL. EL LLANO
		MURANNEL WENUEL	TITULAR DE SERVICIOS	01(844)489 1094	gende at Elmas archers	25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

M.

2/4

Transfelli		600	NOVE.		
	urba				
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC LUIS ENRIQUE				Market Company
	MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO	S (312)313 D264	paris and market all the paris my	
IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO, JOSÉ LUIS QUINTANA CORDNA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-8083	less audobmadhissis ank mu	ZARAGOZA 662 COLIMA CENTRO C.P. 28000  ALMACEN DELEGACIONAL CALZADA VALLEIO NO. 673
imss/delegación of sur	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO	8634 7220	Sect base into one in	COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P.07750, CUIDAD DE MÉXICO. HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS IN17 ENALAZIBADO.
IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAIDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	C18C1Page		CONTRACTOR CLIAPA DEL COYOACAN C.P. OJORA
IMSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO	6186192060	atheria chalder if her and any	CARRETERA DURANGO-MÉXICO IOM. 5 E/R. COL. 15 DE DCTUBRE, CP. 94285
IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE		missel mileton manni.ma	DEVEN A LUPEZ MATEOR SAN, COL. LOS PARALLOS CO
11455 Carles and a man and	ALVAREZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)8389 ext. 51132	pedalfs antimions Diograph, ma	AV, CUAUHTEMOC PE COLCENTRO C. B. DASAS
imss/delegación hidalgo	LA. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	milds. reprints the least state and	ALMACEN DELIGACIONAL, CALLE ARROLEDAS LOTE SA 55, NO. 113, ZONA INDUSTRIAL LA RAZ CON ARROLE
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)357 5167	southflowed & from coloring	PACHUCA HIDALGO.  ANILLO PERIFERICO SUR 48000 COL.  STA, MALTEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO.
IMSS\DELEGACION MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	57198285	fraction made at	
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)232 1864	fraction section films and an	PONIENTE 345 8825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL APCAPOTZALCO, CD. MX VALIDAD TOLUCA METEPRE IM. 4.5, BARRIO DEL SANDETT
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE		Militarian Promotory	ESPÍRITU SANTO,COL LA MICHOACANA, METEPEC, EDI
IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	MACIEL SILVA LIC CLAUDIA LAUREANO	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(443)312 8618	ratios en eclarité impargabante	AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL CENTAD
	PALMA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	cieudis, is prema Pirms and Pre	AV.PLAN DE AVALA ESD AV.
imss/delegación nayarit	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(811)215 4550 01(811)215 4050		TOTAL MAGON CUERNAVACA MOR. C.P. 62450
IMES/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC RENE JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACION DE	81.89 est 102 51(81)8340 4530	Minuting disease	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAVARIT C.P. 65220
IMES\DELEGACIÓN DAXACA	CP. ALEIANDRA SYLVIA	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE		Canal de Certe de la manage may	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE, C.P.67010
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	ALTAMIRANO GARCÍA C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	ARASTEGMIENTO Y EQUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	01(951) \$17 0800 517 0999 517 1515	Elminutes attendence Winner Buthaces	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT 1827, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71280
IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	Service the timested instants my	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL CENTRO C. P. 73000
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROQ	EMILIO DÍAZ FLORES L.C. JOSE ANDRES	JEPE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-28-01	smills.darid.lmm.ach.gg	ALMACEN DELEGACIONAL CALLE MISCOLLENA
A THE PROPERTY OF THE PROPERTY	MARTINEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(989)892 6902	lean mortiners friend solven	COL SAN PASIO C.P. 75180, ORO, ORO, ORO, CARRETERA CHETUMAL MÉRIDA XM. 2.5 COL.
IMES/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	become delation thin the start	AEROPUERTO C.P. 77009  AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES PF CC
imes/delegación sinalda	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992- 0121 est. 39524	tele sides follows: sub-me	BLVD, EMILIANO ZAPATA NO STES PTS ARE
IMSS\DELEGACION SONORA	VICTOR MURRIETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	<del></del>	- Market	INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. SOLEO CULTACÁN SINALOA
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	HING CO.	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)419 1245	rictor murrieradi mas ana mg	5 DE FEBRERO WZZO NTE. COL,CENTRO CO. OBREGON
IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	THINDS DEL CAS INC	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTA	01(993)315 6389	kraufarnadatta@irret.asis.mr	PASEO DE USUMACINTA #95 CCL 1º DE MAYO C B
		TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	tracinomo timo estas	
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	III ULAR DE LA COORD, DE	01(246)469 0188		CARRETERA MEXICO-LARED. KM 703 C.P.87027
IMES/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN GJEDA LOPEZ	ABASTECIMIENTO Y ROUIPAMIENTO TITULAR DE LA COORD. DE		inde a superior from the land	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITICNICO NAL. S/N, SAN DIREO METEREC YLAXCALA, TLANCALA
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SANCHEZ	ARASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	CONTRACTOR DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PERSONS AND ADDRESS AND	SELBARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 YALAPA VER
	PÉREZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1511	luit satisfactural lines solves	POMIENTE 7 #1850 COL CENTRO ORIZARA MOR CO
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BARON TORONS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ent. 1916 Dir.999 922 5651 y 5656 ent.6 192	christian kallon Wirnes, and me	CALLE SAXAL MASS COL. INDUSTRIAL STORMS
MASS DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC, JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COOID. DE ABASTECIMIENTO Y COUIFAMIENTO	01(478)86531 70, 01(478)88532 79, 01(478)98583 65, 01(478)98584 98,	line assistante aller assistante	JUAN DE ALDAMA S/N ESO, VICENTE RO. COLCENTRO CALERA DE V.R. C.P. 88500
	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83984 000 est. 40298	Terral landers de la companya de la	AV. ASRAHAM LINCOLN ESO; ENF. MARIA DE JESUS
IMSS/UMAE CARDIDLOGÍA SIXI	IOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	FFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	JS27 6900		CANDIA S/N VALLE VERDE X SECTOR E.P.64360 MTY.
IMPERIORAC PRIMERATES AND A SECOND SE		JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ent.21924	the between the order to be again	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCIA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810 01(477)717 4849		BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREON JARDIN. C.P. 27700, TORREÓN, COAHUILA
IMSS/UMAE EEPECIAUDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO	IEFE DE DEPARTAMENTO DE	01/477)717 4800 ext. \$7761/81755 01-9836-1822-81		BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESO. PASEOS DE LOS INSURBENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 87830 BELIZARIO DOMINIGUEZ NO. 1000, COL.
IMSS\L'MAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA				independencia sector libertad, cp.44349, Guadalaiara ialieco.
	VIIOSA COLIN	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	87245900 ext. 23123	spirinis diesas imeranjan	SERIS Y ZAACHILA S/N. COL LA BAZA BAZ
	TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(61) 89703924	Balanta Caracta Cinga dabang	AV. FIDEL VELAZOLIEZ V LINICTU N SAN COL MILIOLA
	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520		MURELUS C.P. 6418C MTY. N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	NG, RAFAEL ADRIAN	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5444146247		2 NORTE 2004 COLCENTRO, PUEBLA, PUE. C.P.72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AE JUAN ENGINUE	EFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 etc.	lists booking on my	PROLONGACIÓN HIDALBO Y RUBAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OPRESÓN, SONORA, C.P. 85180 AV. CUAUNTÉMOC N° 880, GRL DOCTOBES, C.P. 05720
				ARIPAGA	DEL CONDITENOS CO NON

ANEXOS OIVISION DE CONTRATOS

`					1 (100 x 200)	
	imas/umae especialidades veracruz	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 61623	sateling swifen tellimos seb.me	AV. CUAUNTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.
	IMES/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-899-0225-656	gindo.essa res@imes.esb.ma	CÁLLE 41 NO. 439, POR SA Y 32 COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
	imss/umae general la raza	CP. OMAR GALLARDO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ert. 23839	âmer estleme Cimer est me	CALZADA VALLEIO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
	IMB\$/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA- SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(88)366 83000 ext,31858	Eddar mo receimos goin-eux	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.F. 44940 GOL.
	IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81505192	field tomes of instanting	AV, CONSTITUCIÓN S/N AV, FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
	IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA ØTO		DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 51841	manual locational instantemy	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANA/IJATO, C.P.87820
	imbs/umae ginieco sxx7	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2850 5616 2591 8616 2831	BUTTOMING LEVE STRIPTE AND A STRIPTE OF THE STRIPTE	río magdalena #216 entre altamirano e hidalgo CDL. atizapán san ángel C.P. 01090 del álvaro Ideregón
	imss\umae ginecología la raza	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHEGO	JEFE DÉ DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-65-00 Ext. 24311	sa-ita.mgoties#Imax.cob.my	CALZADA VALLEIO ESCLANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CO.MEX., C.P. 02990
	imss/umae oneología sxxi	DC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8627-6900 Ext.21951/22608	ndel-grandings column	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉK.
	imes\umae pediatría ialisco	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext.32582	lvan hernandertskinns sob.mp	BELISANIO DOMÍNGUEZ 1735 COL INDEPENDENCIA GDL, JAISCO C.P.44878
	imss/umae pediatría dog	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21938 22343	ar design Pascon ress	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
	imss\umae traumatología lomas verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir, 5571 0804 58- 73-81-00 ext, 28708- 28894	éntique Mineran Circus de de le constitue de la constitue de l	AV. LOMAS VEADES Nº 52 COL, EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
	imss/umae traumatología magdalena de Las salinas	ALEIANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	\$7478500 ext. 25504-06	pleiender, met dauerst fülliger, deb. me	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COLMAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
	imss/umae traumatología nvo león	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 ext. 41747	invier, herrerast interaction	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
	imss\umae traumatología puebla	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO, DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ept. 156	tela manusche firm und my.	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL, AMOR C.P. 72140
2.8	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(813) 217 85 56 DCT. 101		CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC , NAYARIT.
23	instituto materno infantil del estado de México	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211,13 Y 16		PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJÁDORES DEL ESTADO DE SONORA	ing, fernando juvera Morales	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-28-89 Y 216-24-09	effenendo.lucearistyeson.gol.mx	ALMACEN CENTRAL, 105E MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
	INSTITUTO DE SESURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAIADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO	Jepe de Servicios de Trasplantes y Terapias especiales para enfermedades Crónicas	\$447-1424 EXT. 12983	eculars the afficients and my	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDITICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TIALPAN, C.P. 14080, CD DE MICHCO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CÁRRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMPOLÓGICO	5447-1424 EXT, 12975	lose becomedes Piesse actives	AV. SAN PERNANDO NO. 347, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14860

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







SECRES 1	70	S'SIONES e_A	CHEVO TERMINO	A Y CONDICIONE		<u>ii</u>	
ANEXO "LUGARES" DE							
ENTREGA Y PAGO DEL		LUCARINE	LJGAR DE	Dispusses 5	PRECISION		
IMSS".	Y'O UMAE	ENTREGA	FAGO	LOS LICITANTE	O LAS PREGU	NTAS FORMI	JLADAS POR
		1	1	LA-050GYR047	ES EN LA JUNT E44-2018, SE A	A DE ACLARA	ACIONES NO.
			1		~~~ ZV 10, SE A	JUSTA:	
IR:			_	DELEGACION	LUGAR DE		
is .		.22	Departamento	Y/O UMAE	ENTREGA	LUGAR DE	PAGG
	11	Ciudad	de -	Santing of	LMINEGA	4 == 2 == 2 == 2 == 2 == 2 == 2 == 2 ==	- 1. ACC
	11	industrial II,	Presupuesto, Contabilidad y		*		1
		calle Butano	Erogaciones			Departamento	o de
	TABASCO	esą. Aluminio s/n.	Av. Cesar A.		Av. Paseo	Presupuesto.	, ue
		Villahermosa,	Sandino No.	->	OSUMBONIS	Contabilidad	
		Tabasco	102 Coi. 1°	TAMAULIPAS	No. 95, Col. Primero de	Erogaciones	Av. Cesar
		Código postal	de Mayo C.		Mayo C.P.	A. Sandino Col. 1° de Ma	No: 102
		86032,	P. 86190 Villahermosa,		86190	86190 Villa	borness
		8	Tab.	11		Tab.	mennusa,
	:16					İ	
MILLERA		ł				L.,	
NUMERAL 3. PRUEBAS,	12:						1
MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO		79		SE INCLUY	E EL	ANEXO DI	ENOMINADO
QUE DEBE OBTENERSE.				"ANEXO_REQUI	ISITOS DEL INFO	DRME"	CIACINIMATIO
. The same of the				301			i
<u> </u>	ļ						
NUMERAL 9.2	Las condicionas			<u> </u>			ĺ
"CONDICIONES DE	presente apartad	ce entrega d	letalladas en el	DEBE DECIR:			
ENTREGA"	POLICEDANTE	S. A AYCANAIAA	del lestitus :	Las condiciones apartado resultar	de entrega d	detalladae en	ol manage
				apartado resultar excepción del Ins	n aplicables para	todas las na	rticinantes a
	I LINEANDIGOUS CINI	LESTERO ONNO	A4=-181	excepción del Ing los Trabajadores	stituto de Segurio	dad y Servicios	Sociales de
1	se incluyen en e entrega apartad		nado lugares de	los Trabajadores incluyen en el ar	s del Estado,	cuyas especifi	caciones se
	i giiligaa anamad						
10	Se abet bitch	O ISSSTE.		instituciones pe	nexo denominado	condiciones	de entrega
		DISSSTE.		instituciones pa	nexo denominado rticipantes_ISSS	condiciones	de entrega
NUMERAL 9.2	- S- apa isan	DISSSIE.		instituciones pa	nexo denominado rticipantes_ISSS	o "condiciones STE",	de entrega
"CONDICIONES DE	and a particular	O ISSSTE.		instituciones pa	nexo denominado rticipantes_ISSS	Condiciones	de entrega
"CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	a apai sau	O ISSSTE.		AGREGAR;	rticipantes_ISSS	TE".	de entrega
"CONDICIONES DE		DISSSTE.		AGREGAR: SE ACTUALIZA	rticipantes_ISSS	NDICIONES	s de entrega
"CONDICIONES DE ENTREGA"		O ISSSTE.		AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES	rticipantes_ISSS EL ANEXO "CO PARTICIPANTE	NDICIONES DI	E ENTREGA
"CONDICIONES DE		O ISSSTE.		AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL	rticipantes_ISSS EL ANEXO "CO PARTICIPANTE	NDICIONES DI	E ENTREGA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p	O ISSSTE.		AGREGAR: SE ACTUALIZA	rticipantes_ISSS EL ANEXO "CO PARTICIPANTE	NDICIONES DI	E ENTREGA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario:	artidas que req		AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR:	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA	NDICIONES DI S_ISSTE","	E ENTREGA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p	artidas que req		AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR:	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA	NDICIONES DI S_ISSTE","	E ENTREGA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario: REGISTRO SANI	artidas que req	quieren registro	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA	NDICIONES DI S_ISSTE","	E ENTREGA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPIÀ L SANITARIO	TARIO.	quieren registro	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requi	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR	E ENTREGA EGA"
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPLA L SANITARIO COMISIÓN	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP	quieren registro REGISTRO	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIR	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requi	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR	E ENTREGA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPLA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCI	TARIO.  EGIBLE DEL  VIGENTE, EXP  FEDERAL	REGISTRO POR LA PARA LA	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requirante TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR eren registro s	E ENTREGA EGA"  Sanitario:
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPIA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO	TARIO.  EGIBLE DEL  VIGENTE, EXP  FEDERAL  ON CONTRA  S (COFEPRIS)	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requiratado.  LE DEL REGISTA LA COMISIÓ CONTRA	NDICIONES DI S_ISSTE"," RES DE ENTR	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPIA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), ECIDO EN EL	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requi TARIO. LE DEL REGISTA R LA COMISIÓ CONTRA F ONFORME A LO	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR eren registro s RO SANITARIO N FEDERAL RIESGOS S D ESTABLECI	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS IDO EN EL
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPIA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA L	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRIS, S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Intidas que requiratidas que requiratidad por la contra por la cont	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR eren registro s RO SANITARION FEDERAL RIESGOS S D ESTABLECI GENERAL	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS IDO, EN EL DE SALUD
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPUA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABIO DE LA LI DEBIDAME CLAVE DE	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ÓN CONTRA S (COFEPRIS), LECIDO EN EL LEY GENERAL	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LO PELA LEY REFERENCIADO 110 CONTRA POR LA LE	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR eren registro s RO SANITARIO NO FEDERAL RIESGOS S D ESTABLECI GENERAL I	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS IDO EN EL DE SALUD E DEL BIEN
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar p sanitario: REGISTRO SANI 1. COPLA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA L DEBIDAMEI CLAVE DE DÍGITOS	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRA S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFEREI EL BIEN OFE	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar panitario:  REGISTRO SANI  1. COPLA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA L DEBIDAME CLAVE DE DÍGITOS CORRESPO	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRUS S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFEREI EL BIEN OFE EL CUAL ONDER A LONDER	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBRA	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofertar panitario:  REGISTRO SANI  1. COPLA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA L DEBIDAME CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ÓN CONTRA S (COFEPRIS), LECIDO EN EL LEY GENERAL NTE REFEREI EL BIEN OFE EL CUA NDER A LC OS; ASI MIS	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE INDEPENDENCIA	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar p sanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA L SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABLE DE LA L DEBIDAME CLAVE DE DÍGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRA S (COFEPRIS), LECIDO EN EL LECIDO EN EL LECIDO EN EL LECIDO EN EL LOS DINDER A LOS DINDIENTES	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRA S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFEREI EL CUA NDER A LO OS; ASI MIS NDIENTES	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A LA	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI AMPLIA Y/A	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFERE EL CUAI NTE REFERE EL CUAI NDER A LO OS; ASI MIS LOS NDIENTES IÓN PARA LA P O MARBETE, A	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A PRESCRIPCIÓN A EFECTO DE	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRA S (COFEPRIS), LECIDO EN EL LECIDO EN EL LECIDO EN EL LECIDO EN EL LOS DINDER A LOS DINDIENTES	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A PRESCRIPCIÓN A EFECTO DE	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requir TARIO.  LE DEL REGISTIR LA COMISIÓ CONTRA FONFORME A LUGA REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA LEY REFERENCIADO 10 DIGITOS 14 DE LA CONTRA REFERENCIADO 10 DIGITOS 15 DIG	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI AMPLIA Y/A	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFERE EL CUAI NTE REFERE EL CUAI NDER A LO OS; ASI MIS LOS NDIENTES IÓN PARA LA P O MARBETE, A	REGISTRO EDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO CON RTADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A LA	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE INDEPENDENCIA 6.5.	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Intidas que requiratidas que requiratidad por la La Ley Referenciado 10 Dígitos R A LO ESTABL	NDICIONES DI S_ISSSTE"," RES DE ENTR PRO SANITARIO N FEDERAL RESGOS S DESCABLECI GENERAL S O CON CLAVE	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI AMPLIA Y/A	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFERE EL CUAI NTE REFERE EL CUAI NDER A LO OS; ASI MIS LOS NDIENTES IÓN PARA LA P O MARBETE, A	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A LA PRESCRIPCIÓN A EFECTO DE ACREDITAR	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CA ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE INDEPENDENCIA 6.5.	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requirata de la Comisión Contra Fonforme a La Contra Fonforme a La Ley Referenciado 10 Dígitos R a Los Insuna a Lo Establ	MDICIONES DI S_ISSSTE","  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI AMPLIA Y/A	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFERE EL CUAI NTE REFERE EL CUAI NDER A LO OS; ASI MIS LOS NDIENTES IÓN PARA LA P O MARBETE, A	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A LA PRESCRIPCIÓN A EFECTO DE ACREDITAR	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CA ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE INDEPENDENCIA 6.5.	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requirata de la Comisión Contra Fonforme a La Contra Fonforme a La Ley Referenciado 10 Dígitos R a Los Insuna a Lo Establ	MDICIONES DI S_ISSSTE","  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI AMPLIA Y/A	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFERE EL CUAI NTE REFERE EL CUAI NDER A LO OS; ASI MIS LOS NDIENTES IÓN PARA LA P O MARBETE, A	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A LA PRESCRIPCIÓN A EFECTO DE ACREDITAR	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CA ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE INDEPENDENCIA 6.5.	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requirata de la Comisión Contra Fonforme a La Contra Fonforme a La Ley Referenciado 10 Dígitos R a Los Insuna a Lo Establ	MDICIONES DI S_ISSSTE","  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ
"CONDICIONES DE ENTREGA"	6.1 De ofetar pisanitario:  REGISTRO SANI  1. COPIA LI SANITARIO COMISIÓN PROTECCIO SANITARIO LO ESTABI DE LA LI DEBIDAMEI CLAVE DE DIGITOS CORRESPO REQUERIDO INTEGRAR CORRESPO INFORMACI AMPLIA Y/A	TARIO.  EGIBLE DEL VIGENTE, EXP FEDERAL ON CONTRI S (COFEPRIS), LECIDO EN EL EY GENERAL NTE REFERE EL CUAI NTE REFERE EL CUAI NDER A LO OS; ASI MIS LOS NDIENTES IÓN PARA LA P O MARBETE, A	REGISTRO PEDIDO POR LA PARA LA A RIESGOS CONFORME A ARTÍCULO 376 DE SALUD NCIADO A 12 L DEBERÁ OS INSUMOS SMO, PODRÁ ANEXOS A LA PRESCRIPCIÓN A EFECTO DE ACREDITAR	AGREGAR: SE ACTUALIZA INSTITUCIONES SE INTEGRA EL DEBE DECIR: 6.1 De ofertar pa REGISTRO SANI 1. COPIA LEGIB EXPEDIDO POI PROTECCIÓN (COFEPRIS), CX ARTÍCULO 376 DEBIDAMENTE OFERTADO A CORRESPONDE INDEPENDENCIA 6.5.	EL ANEXO "CO PARTICIPANTE ANEXO " LUGA Irtidas que requirata de la Comisión Contra Fonforme a La Contra Fonforme a La Ley Referenciado 10 Dígitos R a Los Insuna a Lo Establ	MDICIONES DI S_ISSSTE","  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  RES DE ENTR  PRES DE ENTR  RES	E ENTREGA  EGA"  Sanitario:  O VIGENTE, PARA, LA SANITARIOS EN EL DE SALUD EN EL DEL BIEN DEBERÁ

X



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180323

#### **ANEXO 3**

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



S. Indones Medical Constraint, S.A. C. C. V. Prot. Av. Mariano Otero No. 408 Zaprepara, Jeffaco, Mesire C.E. 25050

Zapopan, Jalisco a 29 de Octubre de 2018

with the state of

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración / Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios / División de Bienes Terapéuticos.

Licitación Publica Nacional Electronica LA-050GYR047-E47-2018 Adquisición De Bienes Terapéuticos Compra 2018, Material De Curación Grupos 060, Material Radiológico Grupo 070 Y Material De Laboratorio Grupo 080-Presente.

#### ANEXO XI, PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 FAB. () DIST. (/) RAZON SOCIA DE LICITANTE: SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V PREI IMSS 0000094345

ESTRATIFICACION DE MIPYME: NO APLICA

No.			CLAVES				Cantidad	Cantidad	de descuento	DE LOS		
Part.	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var	PMR	Máxima	Minima	Ofertado	BIENES		IMPORTE TOTAL
239	70	707	41	10	1	\$538.30	2,161	865	19.00%	México	ŝ	942,239,22
241	70	707	90	10	1	\$684.45	9,359	3,744	15.70%	México	9	5,400,049,41
243	70	707	116	10	1	\$1,139.59	2,006	804	19.00%	México	8	1,851,658.36
244	70	707	132	10	1	\$1,247.34	9,444	3,779	19.28%	México	4	9,508,691.40
245	70	707	140	10	1	\$1,407.85	18.186	7,276	14,87%	México	4	
247	70	707	173	1	1	\$1,020.46	2,088	836	19.56%	México	\$	21,795,921.00 1,713,934.80

Son cuarenta y siete millones ochocientos seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 26/100

SUBTOTAL \$ 41,212,494,19 6,593,999.07 47,806,493,26

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA. \*\*\*Manifesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS O LA MISSMA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE DERIVE Y EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

EL DESCUENTO Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atentamente.

Silva Mendoza Barajas

Apoderado

Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

X

Soluziones Médicos Conercial, S.A. da C.V Zoppey, e., "Mesco, Merico C.P. 450379 Prat. As. Assistanta Overso No. 408

Zapopan, Jalisco a 29 de Octubre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración / Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios / División de Bienes Terapéuticos.

Licitación Publica Nacional Electronica LA-050GYR047-E47-2018 Adquisición De Bienes Terapéuticos Compra 2018, Material De Curación Grupos 060, Material

Radiológico Grupo 070 Y Material De Laboratorio Grupo 080

Presente,

### **ANEXO X**

## PROPUESTA TÉCNICA

REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR047-E47-2018 Y QUE SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA. SILVIA MENDOZA BARAJAS EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA LICITANTE

TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.  B. ( ). DIST. (\setminus ).	Denominación  Estintíva conforme  Registro Sanitario  o marca del  fabricante	CARESTREAM
TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA DEL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR047.  EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.  B. ( ). DIST. ( / ).  AS COMERCIAL, S.A DE C.V.	ME.C. del Mular del Registro Sanitario	SIME-061108-FU8
UMPLE EXPR	Mmercide Registro Sanitatio	N/A Of. Cofepris No. 153300CO320550
ITADA C	(DAD >	865
EPRESEN LICA NAC RIMIENTO	CANTIDAD	2161
A QUE MI R TACIÓN PUB E AL REQUER C.V	Notribraidel Triullar del Registro Satificado	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c.V
ELICI FLICI FENTE	sión Tipo	Cja
AANIF TO DE ABALN AL, S	Self	-
A Y EVEN EVEN A Y CA		Çja
COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR047-E47-2018 Y QUE LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018  LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018  FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018  FAZON SOCIAL DE LICITANTE: SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V	Descripción	PELICULA OR TOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X 25.4 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.
NDICI NDICI RESP SOGYR SOLL	1 <b>1 19</b>	10
SIGU Y CO Y COR LA-06 LA-06	G 7 8	- 10
N LA IINOS ADOS ADOS A No.		0041
O CO TÉRM JFERT ÚBLIC OCT	<b>5</b> 3	707
OMETON, ITON, NES COOLA PION PION PION PION PION PION PION PION	8 *	070
COMPROMETO CON LA SIGUIEN REQUISITOS, TÉRMINOS Y COND LOS BIENES OFERTADOS CORRELICITACIÓN PÚBLICA NO. LA 05000 FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2018 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: SO	No.	239
PIVISION DE	CONTRATI	



# Carestream

Solucones Médicos Comercial, S.A. do C.N. Prat. An Mariana Orceo No. 408 Zapaperr, Inferes, Menire C.P. 45950

LEGITO STATE OF THOSE

Denominación Distintiva conforme	a Registro Sanitano o marca del fabricante	CARESTREAM	CARESTREAM	CARESTREAM	CARESTREAM	CARESTREAM	CARESTREAM	CARESTREAM
R.F.C. del	Registro Sanitario	SME-061108-FU8	SME-061108-FU8	SME-061108-FU8	SME-061108-FU8	SME-061108-FU8	SME-061108-FU8	SME-061108-FU8
Número de	Registre Santtarfo	N/A Of. Cofepris No. 153300CO320548	N/A Of. Cofepris No. 153300CO320550	N/A Of. Cofepris No. 153300CO32 <b>05</b> 48	N/A Of. Cofepris No. 153300CO320550	N/A Of. Cofepris No. 153300CO320550	N/A Of. Cofepris No. 153300CO320550	N/A Of, Cofepris No. 153300C0320548
DAD	Minima	1,212	3,744	628	804	3,779	7,276	2,187
CANTIDAD	Máxima	3,030	9,359	1,568	2,006	9,444	18,186	5,467
Nombre del	Registro Sanitario	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c. V	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c.V	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c.V	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c.V	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c.V	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L. de c.V	Soluciones Médicas Exportación, S. de R.L de c.V
u <sub>0</sub>	<u>e</u>	Cja	Cja	Cja	Cja	Cja	Çja	Cja
Presentación	Same	_	-	-	<b>—</b>	4-	-	
Pres	- 3	Cja	Cja	Cja	Çja	Cja	Cja	Cja
	Descentiación ::	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 25.4 X 30.4CM (10 X 12 PULGADAS) CAJACON 100 PELICULAS.	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 24 X 30 CM, CAJA CON 100 PELICULAS.	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 27.9 X 35.6 CM. (11 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CM CAJA CON 100 PPI ICULAS.	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA FRADIOTOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA PERICENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM. CAJA CON 100 PELICULAS.	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJA CON 100 PELICULAS.
	100	01	10	10	10	10	O .	
55	<b>B</b> :	10	10	02	9	10_	10	00
VE(	. os		0600	0108	0116	0132	0140	0157
CLAVE	Gen.	707	707	707	707	707	707	707
	8	070	070	070	020	020	020	020
	No.	240	241	242	243	244	245	246



Solur enes Médices Converiel, 5,7 de 5 v

Prof. As America China Francisco. Zapograf. Informa Missies C.J. 45953

Wistintiva conforme a Registro Sanitand からない はないない Denominación o marca del fabricante CARESTREAM CARESTREAM CARESTREAM Fitular del Registro SME-061108-FU8 SME-061108-FU8 R.F.C. del SME-061108-FU8 Sanifario Numero de Of. Cofepris No. 153300CO320548 Of. Cofepris No. 153300CO320549 Of. Cofepris No. 153300CO320548 Registro Sanitario N/A Minima 3,610 CANTIDAD 836 557 2,088 9,025 1,392 Nombre del Exportación, S. de R.L. de c.V Médicas Exportación, S. de R.L de c.V Médicas Exportación, S. de R.L de c.V Registro Sanitario Tiular del Soluciones Soluciones Soluciones Médicas <sup>1</sup>po Ga Çia Ça Presentación Com Cn: Cia Çia Cja Description SENSIBLE AL AZUL DE: 20.3 X 25.4CM (8 X 10 PULGADAS) PELICULA ORTOCROMATICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJA CON 100 SENSIBLE ALVERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 18 X 24 CAJACON 100 PELICULAS. PELICULA RADIOGRAFICA PELICULA RADIOGRAFICA CM. CAJA CON 100 PELICULAS. PELICULAS /e/ 01 01 01 5 01 02 2 5 CLAVE(S) Esp. 0173 0355 0207 Gen. 707 707 707 6,00 070 070 070 Part 247 248 249

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y NOTA:

CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

	FOLIO
*Cumplimiento de normas.	39
*Registros sanitarios o documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	40-54
*Licencias y avisos.	55-78
*Carta de Respaldo.	94
*informe de resultados;	NA
*Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	79-93

Atentamente,

ANEXO

DIVISION DE CUNIANTO

Silvia Mendoza Barajas Appderado

Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V

X



Solutiones Medicus Comercial, S.A. da C.Y. Prof. Av. Mariano Otero No. 408 Zapanjian, and W. L. Michiga ( J. P. o. 5.9.5.)

Zapopan, Jalisco a 29 de Octubre de 2018

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración / Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios / División de Bienes Terapéuticos.

Licitación Publica Nacional Electronica LA-050GYR047-E47-2018 Adquisición De Bienes Terapéuticos Compra 2018, Material De Curación Grupos 060, Material Radiológico Grupo 070 Y Material De Laboratorio Grupo 080

#### ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Silvia Mendoza Barajas, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V

No. de la Licitación Pública Nacional Electronica LA-050GYR047-E47-2018.

Registro Federal de Contribuyentes: SMC - 061108 - 7G5

Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V

Domicilio:

Calle y número: PROLONGACIÓN AV. MARIANO OTERO #408

Colonia: CIUDAD DEL SOL

Código Postal: 45050

Teléfonos: 01 33 3134 6237/ 6200

Delegación o Municipio: ZAPOPAN Entidad Federativa: JALISCO

Fax: 01 33 3134 6156

Correo Electrónico: silvia.mendoza@carestream.com

No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: 23,785 Fecha: 07 de Noviembre de 2006 Duración: (99 años)

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

GABRIEL ABELARDO HIJAR ZULOAGA, NOTARIO # 2, DE GUADALAJARA, JALISCO

Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio:

17 de Noviembre de 2006, Bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 33064\*1

Relación de Accionistas:

REC

R.F.C.

Descripción del Objeto Social:

Compra, venta, distribuciones, importación, exportación de mobiliario, equipe e instrumental en el área médica. dental, industrial y de laboratorio.

Reformas al Acta Constitutiva: SI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23,867, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2007, REGISTRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2007, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 33064\* 1, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO. ESCRÍTURA PUBLICA NO. 29,580 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2007, REGISTRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2008 BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33064\*1 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO,

ESCRITURA PUBLICA NO. 2,481 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, REGISTRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33064\*1 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESA, RFC,POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016









Solutiones Medicas Comercial, S.A. nr. C.V. Prai Av. Mariano Otero No. 408 Zapapan, Johann, Méiller C.R 45050

#### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del Apoderado o Representante:

LIC. SILVIA MENDOZA BARAJAS

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

PODER NOTARIAL

Escritura Pública Número:

18978 Fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se Protocolizó la misma: HERNAN GASCON HERNANDEZ, NOTARIO #36, DE GUADALAJARA, JAL.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Atentamente,

Silva Mendoza Barajas

Apoderado

Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V